NOTA DNCP/DNC/N° 36.556/2016. **Asunción, 29 de Noviembre de 2016.**

Señora:
LIC. MELANIA AREVALO
JEFA INTERINA U.O.C.
INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO
ENTES AUTÓNOMOS Y AUTÁRQUICOS

REF.: EXP. N° 333.670 EN FECHA (25/11/16) –CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS." (OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES AL LLAMADO) – ID N° 308.467

Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Anexo B Punto 33:** Sugerimos a la Convocante reducir el Plazo establecido en este Punto de la Carta de Invitación, a modo de recibir los bienes adjudicados dentro del presente ejercicio fiscal.

2. **REITERAMOS Anexo D Lista de Precios:** Sugerimos a la Convocante volver a verificar la Lista de Precios unificando con lo cargado en el SICP, considerando que se observan inconsistencias en los Códigos de Catálogos de los bienes que desean adquirir como en ítem 3, 4 Y 5.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**).

La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Abog. Diego Piris
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Gabriel Ubaldi
Coordinador CDD

Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/DP

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py